



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 10 de Octubre del 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver en los autos caratulados:
"MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
SOSTENIBLE S/CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE. ROLANDO
ALCIDES - (BENEFICIO PREVISIONAL NACIONAL - MPIO. DE LA
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE).-" Expte
N°4415/25.

Se inicia por Actuación Electrónica
N°E5-2024-25064-Ae. remitida por el Ministerio de la Producción y Desarrollo
Económico Sostenible - Departamento Certificaciones y Legajos, para
conocimiento e intervención, a fin de que se dictamine si el Agente Ruiz
Rolando Alcides DNI.: N°7.529.242. se encuentra en situación de
incompatibilidad.

Que a fs 5 vta obra informe del Ministerio de la
Producción y el Desarrollo Sostenible en el que surge del cruzamiento de datos
de los agentes de la planta activa del Poder Ejecutivo Provincial con el Sistema
de identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) que el Agente Ruiz
Rolando Alcides posee **una Pensión ley 25.994.**

Que a fs 6 obra Informe (escrito) suscripto por el
Agente Ruiz Rolando Alcides en el que expresa *que percibe el beneficio de
pensión de quien fuera en vida su cónyuge Florida Inocencia Flores DNI
04.514.967(ama de casa).*-

Que a fs. 9, nota suscripta por la Directora de RRHH
del Ministerio , y expresa "... Atento lo remitido por la Dirección General de
RRHH.... que es beneficiario de una pensión por viudez, y pertenece a la
dotación de la planta permanente del ministerio..."

Que a fs 15 se forma expediente y se resuelve
requerir informe a la Contaduría General de la Provincia y al ANSES, acerca del
beneficio en cuestión .

Que a fs 22 obra contestación de Oficio por parte de
Anses en el que se nos informa que el Agente Ruiz Rolando Alcides DNI
7.529.242 percibe una Pensión Derivada de Beneficio Ley 25.994

A fs 23-26 la Contaduría General de la
Provincia, informa que de la revisión efectuada, consultada la base de datos del

Sistema Integrado del Personal y Liquidaciones de Haberes para el Personal de la Administración Pública Provincial, existen registros correspondientes a liquidaciones de haberes en la Jurisdicción 55 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, en el mes de Abril/2025 en el cargo de Profesional 4 a favor de la agente Ruiz, Rolando Alcides D.N.I. N° 7.529.242.

Que de acuerdo a la información suministrada por el organismo previsional nacional y la Contaduría General de la Provincia a instancia de esta Fiscalía, corresponde señalar la normativa legal aplicable en materia de incompatibilidad a la situación descripta precedentemente.

Que el Régimen de Incompatibilidad Provincial — Ley N°1128-A — prescribe en su Art. 1°: *No podrá desempeñarse simultáneamente mas de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal. La misma incompatibilidad rige con respecto a los beneficiarios de regímenes de jubilación o retiro, incluidos aquellos establecidos por regímenes especiales, sean nacionales, provinciales o municipales*”.

Que a su vez, el art. 14 dice: “La Fiscalía de Investigaciones Administrativas deberá iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si existe o no incompatibilidad en los casos detectados por el Registro ... En caso de no existir la misma, se remitirán las actuaciones con resolución fundada al Registro para su posterior incorporación al legajo personal jurisdiccional”

Que, es principio general y opinión de esta FIA que tratándose de un Beneficio derivado, en el caso particular, por viudez ante el fallecimiento del conyuge, **dicho Beneficio no resulta incompatible** con la percepción de sueldo por cargo de planta permanente en el ámbito de la administración pública provincial. (ver autos 4419/25 “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE S/ CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE. PACHECO GLADYS MABEL - (BENEFICIO PREVISIONAL PROVINCIAL - MPIO. DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECON. SOSTENIBLE) . Resolución N°2984/25), no existiendo doble acumulación de cargos ni de funciones a sueldo.-

Por todo ello, normas legales citadas y facultades conferidas al suscripto;

**EL FISCAL GENERAL
DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

RESUELVE :

I) **DETERMINAR**, que la percepción de sueldo por desempeño de un (1) cargo de Personal de Planta Permanente en la Jurisdicción 55 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE y la percepción de **Pensión Derivada** (por viudez), otorgado por ANSES, no resultan incompatibles a los fines de la Ley N° 1128-A.-

II) **COMUNICAR**, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible, a sus efectos, ofíciase

III) **NOTIFICAR** al Sr. Ruiz Rolando Alcides DNI.: N°7.529.242 personalmente, por cédula, o mediante comunicación electrónica correspondiente.

IV) **ARCHIVAR** tómesese razón Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N°: 3036/25



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas